

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este periódico.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los Jueves y Domingos de cada semana. Los suscriptores de la ciudad, recibirán el periódico en su domicilio. A los foráneos se les remitirá franco de porte. Las suscripciones se recibirán en la Imprenta del Gobierno, por el Administrador del periódico. Fuera de la capital en las Oficinas de Hacienda.

CONDICIONES.

El precio de suscripción en la capital y fuera de ella, es de 3 pesos por semestre, que se pagarán adelantados. Los números sueltos valen 10 centavos. Todo pago se hará en la Tesorería General ó en las Recaudaciones subalternas, comprobándose con el correspondiente certificado. La correspondencia deberá remitirse á la Secretaría de Gobierno.

Responsable, la Secretaria de Gobierno.

JUEZ EN TURNO

PRIMERO DE LO PENAL,

LIC. JESUS MARIA DOZAL.

AVISO IMPORTANTE

Por disposición del Sr. Gobernador, se recomienda á todas las personas que por escrito ocurran al Gobierno, se sirvan expresar su domicilio á fin de que con toda oportunidad les puedan ser comunicados los acuerdos dictados en los asuntos que promuevan

GRATIFICACION

Chihuahua, Febrero 24 de 1906.—Sr. Gobernador Don Enrique C. Creel.—Chihuahua.—Muy señor mío:

Deseo cooperar hasta donde me sea posible en la aprehensión de los bandidos que brutalmente asesinaron á algunos de los guardas que escoltaban la conducta de La Dolores Mines Co., que represento, el día quince del actual y con ese objeto ofrezco un premio de mil quinientos pesos por la captura é identificación de todos los bandidos, ó quinientos pesos por la captura é identificación de cualquiera de ellos.

Suplico á Ud. se sirva dar á esta carta la publicidad que estime conveniente y mucho le deseo que los esfuerzos que está Ud. haciendo para la aprehensión de esos asesinos tengan buen resultado.

Soy de Ud. respetuosamente, su afmo. atto. y S. S.—*John B. Farish.*

DIRECTORIO.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Enrique C. Creel.—Calle de la Libertad, Altos del Banco Minero.

SECRETARIO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, C. Lic. Eduardo Delhumeau.—Calle 7ª número 180.

OFICIAL MAYOR 1ª, C. Lic. José A. Yáñez.—Calle de la Libertad, número 515.

OFICIAL MAYOR 2ª, C. José María Ponce de León.—Calle 13, número 159.

TESORERO GENERAL, C. José María Sánchez.—Número 319.—Frente al Paseo Bolívar.

JEFE POLÍTICO DEL DISTRITO TURBIDE, C. Donaciano Mápula.—Paseo Bolívar, número 108.

PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, C. Lic. Carlos Muñoz.—Calle Ojinaga, núm. 120.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL, J. Lic. Severo I. Aguirre.

JEFE DE LA 2ª ZONA MILITAR, C. General José María de la Vega.

JEFE DE HACIENDA, C. Manuel C. Santaella.—Calle Guadalupe Victoria, núm. 1202.

ADMINISTRADOR DEL TIMBRE, C. Juan Nájera.—Calle Victoria, núm. 320.

ADMINISTRADOR LOCAL DE CORREOS, C. Melitón Ortiz.—Calle de la Libertad, núm. 312.

SUMARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO.

Decreto concediendo exención de contribuciones al Sr. Emiliano Ortuzar, por la construcción de una finca urbana.

El Sr. Lic. Victoriano Salado Alvarez, acepta su nombramiento de Secretario General del Gobierno.

Junta de Mejoras Materiales de H. del Parral.—Sesión extraordinaria del 11 de Febrero de 1906.

Tarifa para la venta de terrenos municipales en Urique.

Edictos de minería y diversos.